

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0012-R**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0012-R**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

*reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).

*Las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA), modificaciones Presupuestarias; así como su autorización, y la suscripción de las correspondientes Resoluciones, son delegadas al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0004-R de 11 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2023, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0005-R de 13 de enero de 2023, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió: “(...)Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluido consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-0300-M de 03 de febrero de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, “...su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

**4.1.- Modificación de denominación de actividades**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0012-R**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

<b>Ord.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>CPC</b>	<b>Denominación actual de actividad</b>	<b>Nueva denominación de actividad</b>
28	2023.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.0801.530209 .000000.002	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Crnl. Carlos Concha Torres-Esmeraldas	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres Esmeraldas
31	2023.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.0101.530209 .000000.002	853300012	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal La Mar - Cuenca	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Mariscal La Mar - Cuenca

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0022-M de 07 de febrero de 2023, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-0300-M de 03 de febrero de 2023, manifestó lo siguiente: “...*esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre 2022, autoriza la reforma solicitada*”; y en este sentido, solicitó al Dr. Guillermo Landázuri Morales, Director de Asesoría Jurídica, Subrogante, se digne disponer a quien corresponda, proceda con la elaboración de la Resolución de modificación al PAC 2023 – Planta Central;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2023);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0022-M de 07 de febrero de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0012-R**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

<b>Ord.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>CPC</b>	<b>Denominación actual de actividad</b>	<b>Nueva denominación de actividad</b>
28	2023.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.0801.530209 .000000.002	853300011	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Crnl. Carlos Concha Torres-Esmeraldas	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Crnl. Carlos Concha Torres Esmeraldas
31	2023.522.9999.0000 .55.00.000.002 .000.0101.530209 .000000.002	853300012	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal La Mar - Cuenca	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Mariscal La Mar - Cuenca

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 4 de octubre de 2022.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:  
- DGAC-CGAF-2023-0022-M

Anexos:  
- dgac-dina-2023-0300-m.pdf

Copia:  
Señor Doctor  
Guillermo Xavier Landazuri Morales  
**Director de Asesoría Jurídica, Subrogante**

Señora Licenciada

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0012-R**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señor Ingeniero  
Lauro Aquiles Vera Jimenez  
**Director de Ingeniería Aeroportuaria**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/GL